

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

BOGOTÁ, D.C., (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020-00317

Atendiendo lo solicitado por el juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, se dispone:

OFICIAR al JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad, informándole que no se podrá tener en cuenta la medida cautelar de remanentes reclamada, habida cuenta que el proceso se dio terminado por auto del 21 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>25-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
